

EL DIARIO DE MENORCA.

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

MENORCA.

EN PROVINCIAS.

Imp. de D. J. Fàbregues. Remitiendo el importe
Tienda de D. D. Orfila. de la suscripción por me-
de D. N. Fàbregues. dio de libranza

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Menorca 6 reales al mes.

Provincias 24 reales trimestre.

Un número suelto medio real.

ANUNCIOS Y AVISOS.

Los suscriptores a más. por linea.

Los no suscriptores 12

Y las repeticiones a la mitad de precio.

Los títulos, estados y viñetas, se pagarán por la dimensión que ocupen.

SECCIÓN DE NOTICIAS.

De las correspondencias del *Diario de Barcelona* copiamos lo siguiente:

Madrid 25 de junio.

En el Congreso se ha nombrado hoy la comisión de suspensión de garantías y ha dado ya su dictámen que empezará a discutirse mañana, impugnándole los señores Candaú y Pérez de Molina que hoy han pedido la palabra. La comisión se compone de los señores Salaverría, Moreno López, Ardanaz, Júigo, Romero Robledo, El duayen y Arévalo y su dictámen propone la aprobación completa del proyecto.

He aquí el proyecto de ley:

Á LAS CORTES.

El gobierno de S. M. cree que ha llegado el doloroso extremo de adoptar medidas, cuya eficacia corresponda á la gravedad de los últimos sucesos que ha visto con dolor y espanto la capital de la monarquía. En circunstancias como las presentes las leyes comunes por desgracia solo alcanzan á prevenir ó castigar delitos que pueden lastimar al individuo sin comprometer directamente el orden público. Ante la sangre de un inocente no hay entonces indulgencia para el homicida y se presta de buen grado el testimonio de la verdad que ha de iluminar á la justicia en la imposición de un severo castigo, mas si el atentado se dirige contra la sociedad y lleva la desolación al seno de numerosas familias, pasado el combate, la hidalguía de los vencedores unas veces y otras la débil compasión de los hombres honrados facilitan y preparan de un modo fúnestro la impunidad de los autores del crimen. Tiempo es ya de que tan nobles sentimientos reciban mas acertada

dirección y que sin dejar de compadecer la desdicha del culpable se considere mas el infortunio de sus víctimas y el de esta sociedad maltratada por audaces perturbadores.

La ley fundamental ha previsto la necesidad hoy apremiante de suspender en algun caso las garantías comunes, y es fuerza acudir á este recurso extraordinario.

El gobierno no se anticipa á prever soñados desastres para reforzar necesariamente su poder; la revolución acaba de ostentar una vez mas su bárbara fiereza, y la sangre vertida es por desgracia una eloquente realidad. Ante esa realidad, ante esa sangre, debida en gran parte al asesinato, cuyos instigadores serían de los miserables que les sirvieron de instrumento, el gobierno reclama la libertad de acción indispensable para afianzar de una vez la paz y el orden por que suspira la nación entera.

En su virtud tiene el honor de someter á la aprobación de las Cortes el siguiente proyecto de ley.

Artículo 1º Con arreglo á lo que se previene en el art. 8º de la Constitución, se autoriza al gobierno de S. M. para que pueda declarar en sus penas en toda la monarquía ó en parte de ella las garantías que establece el art. 7º de la misma Constitución.

Art. 2º El gobierno dará cuenta á las Cortes en la próxima legislatura del uso que hiciese de la presente autorización.

Madrid 25 de junio de 1866.— El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O'Donnell.

Paris 24 de junio
Sigue esperándose el desarrollo de la crisis ministerial inglesa, y por esta razón, complicada con otras varias,

reina una viva preocupación en otras regiones oficiales. Hablase de gestiones apremiantes que se están haciendo cerca del gabinete de las Tullerías por los representantes de Prusia y Austria con el objeto de inducir al Emperador á manifestar explícitamente su política y á que se decida en uno u otro sentido. Estos esfuerzos de las cortes de Viena y de Berlin parecen haber sido inspirados por la crisis que ocurre en Londres. En Viena se espera el desarrollo con alguna confianza, y en Berlin con cierto recelo, y se comprende que bajo distinto punto de vista cada una de estas dos potencias se apresure á procurar que la Francia se declare.

Si Mr. de Bismarck hubiese de renunciar á la eventualidad de nuestra cooperación, fracasaría toda su combinación. Si por otra parte el Austria pudiere adquirir la certeza de nuestra neutralidad formal y constante, se encontraría mucho mas suelta en su libertad de acción. De ahí proceden las instancias del conde de Goltz y del príncipe de Metternich cerca del Emperador. El rey Guillermo nos encuentra algo trios y vacilantes, y esta vacilación mueve al Austria á insistir.

Se asegura que estas tentativas diplomáticas fueron discutidas ayer en la segunda parte del consejo de ministros, y que el gobierno francés, que preferiría esperar la marcha de los acontecimientos, se muestra muy disgustado de esta insistencia. Sin embargo se duda que el gobierno salga de su actual reserva.

Un incidente habría podido hacer creer que la Francia se decidía abiertamente en favor de la Prusia, y es la autorización dada á nuestro embajador en Viena y nuestro ministro en

Múnich para encargarse de proteger á los subditos prusianos en Austria y Baviera, como tambien sus intereses, durante la guerra. Pero el gabinete de las Tullerías procura explicar esto, diciendo por una parte que obra de esta suerte para agradecer la deferencia con que el ministro de Prusia en Méjico protegió en otro tiempo los intereses franceses en dicho país durante nuestra lucha con Juárez; y por otra parte dice que si el Austria hubiese pedido una cosaanáloga, si por ejemplo hubiese manifestado el deseo de conservar la protección de sus intereses en Italia al baron de Malaret, nuestro plenipotenciario, hubiera sido acogida favorablemente esta petición.

Sea como fuere, ha ocurrido un hecho que no deja de revelar ciertas simpatías públicas en favor del Austria. Con motivo de haber conocido la noticia, que después se ha desmentido, de que el ejército austriaco había alcanzado una gran victoria, una comisión de comerciantes se presentó á la prefectura para saber si se les permitiría iluminar las fachadas de sus casas.

Francfort 21 de junio.

Desde el 16 de este mes, en que empezó la guerra en todos los puntos, los prusianos han obtenido grandes triunfos sin derramamiento de sangre. En tres días, 16, 17 y 18, han ocupado tres Estados, la Sajonia, el Hanover y la Hesse electoral. Hoy 21 de junio, mandan como dueños en los palacios de Hanover, Cassel, Dresde y Leipzig. Estos triunfos son debidos a la sorpresa, á la rapidez de movimientos y á la superioridad numérica de fuerzas. Para hacer posible este ataque súbito, los prusianos habían hecho de antemano grandes preparativos; y cuando en la sesión decisiva de 14 de este mes, la Prusia hubo manifestado que se salía de la Confederación, todo estaba dispuesto para tomar inmediatamente la ofensiva. Ahora se podrá tal vez hacer la guerra tres meses mas y sacrificar treinta mil hombres mas, pero no se conseguirá el resultado que los prusianos han obtenido en tres días.

Sin embargo, la guerra no ha concluido aun. La Prusia no ha podido obtener este resultado, sino estando como estaba preparada para una sorpresa. Nadie había creido á la Prusia capaz de actos tan violentos. Ahora el

Austria y los gobiernos confederados van á principiar la acción, y podría ser que en breve la situación cambiase.

Los prusianos obran en los países ocupados, como si estos hubiesen sido incorporados á la Prusia para siempre. El Schleswig Holstein está tratado ya completamente como una provincia prusiana; los presidentes del gobierno, los empleados han tenido que prestar juramento á la Prusia, y se han alistado allí cuarenta mil hombres para ser incorporados al ejército prusiano, ó para servir de pasto á la artillería. No sería extraño que se necesitasen cuarenta mil prusianos para vigilar á esos cuarenta mil soldados del Schleswig Holstein, para impedirles que hagan una revolución militar.

— De La Correspondencia del 25:

El total de los heridos que durante el dia 21 fueron curados en las casas de socorro de esta capital asciende al número de 179, entre los cuales se encontraban dos mujeres. En el primer distrito fueron auxiliados 50; en el segundo 55; en el tercero 27; en el cuarto 18; en el quinto 22, y en el sexto 7.

De estos heridos han fallecido algunos, ignorando por hoy el número exacto. La mitad de los heridos, próximamente, pertenece á la clase de tropa y la otra mitad á la de paisanos.

— Los periódicos que suspenden su publicación son *La Iberia*, *Las Novedades*, *La Nación*, *La Soberanía Nacional*, *La Democracia*, *La Discusión* y *El Pueblo*.

— En la tarde del 21, entró en el puerto de Almería procedente de Málaga el vapor de guerra *Isabel II* armado con 18 piezas y al mando del capitán de navío D. Francisco Javier Moran. En la mañana de ayer salió para la mar con rumbo al E.

Paris 21.— Los austriacos tomarán probablemente la ofensiva en la alta Silesia, pues en un telegrama se anuncia que ayer pasaban la frontera por aquel lado. En Italia los austriacos esperan ser atacados por tres puntos, por la escuadra italiana que lo verificará por la parte de Venecia, por Garibaldi que operará en el Tirol y por Cialdini que cruzará el Pô. Así lo dice el *Monitor*.

El *Avenir national* publica un telegrama fechado hoy en Francfort en

el que se anuncia que las avanzadas prusianas se hallan á dos millas de Hof, en Baviera, y que se espera que mañana habrá una batalla.

Paris 22.— Los prusianos han hecho prisionero al elector de Hesse, que se había quedado en Cassel.

Venecia y Trieste han sido declaradas en estado de sitio.

Se asegura que ayer tuvo lugar un ataque de los cuerpos franceses italianos contra el Tirol.

En un telegrama se dá por seguro que los hannoverianos han logrado juntarse con los federales.

El *Monitor* de la tarde dice que no se ha confirmado la noticia de haber sido derrotados los prusianos en Oppeln.

El *Temps* publica un telegrama, en el que se anuncia que la entrada de los prusianos en territorio austriaco se verificó por la parte de Oderbeay, y que el ataque contra el Tirol tuvo lugar en Brussonie.

SECCIÓN COMERCIAL.

RESEÑA DE LA BOLSA, DIA 26.

Los fondos públicos se presentaban sostenidos, y el tres por ciento Consolidado se negociaba en el Bolsín de la mañana á 30'40 y 25, y en Bolsa á 30'25'35 y 45.

La Diferida sin negocios nominal de 27'25 á 27'50.

Las obligaciones del Estado para pago de subvenciones á las empresas de ferrocarriles, alcanzaban algunas operaciones á 57'25'50 y 65.

Los Billetes hipotecarios del Banco de España, paralizados á 82.

Los Billetes de calderilla á 92'25.

ACCIONES.

Paralizado este mercado, la generalidad de sus valores tenían muy poco movimiento.

Las del Banco de Barcelona tenían ofertas de papel á 88; La Caja Catalana sin negocios de 17'50 á 18.

Las de la Catalana general de Crédito se solicitaba á 7, retrayéndose algún tanto las ofertas del papel; el Movilario Barcelonés encalmado á 9; Crédito Mercantil tenía papel disponible á 15; el Comercio se cotizaba á 12'50, y sin cambio aproximado las del Crédito y Fomento de Barcelona, Central Española de Crédito y Valenciana de Crédito y Fomento.

Las de Seguros carecen completamente de transacciones.

Tampoco se operaba en las Industriales; como igualmente en las del Canal de Urgel, Veterano, Alquibrilla por G., y

Real Canalización del Ebro.

Tampoco se operaba en las de ferrocarriles, siendo nominales Barcelona á Francia á 9; Zaragoza á Barcelona á 9; Tarragona á Martorell y Barcelona de 9 á 10, y sin cambio aproximado Almansa á Valencia y Tarragona y Barcelona á Sarriá.

OBLIGACIONES

Con poca contratación, estos valores estaban sostenidos á los siguientes cambios:

Las de Barcelona á Mataró y Gerona á 50; Tarragona á Martorell y Barcelona á 45'50; Canal de Urgel á 42; Zaragoza á Barcelona, emisión de enero y diciembre, á 47; las mismas, emisión de mayo, á 46; las mismas, emisión de setiembre, á 45'50; las mismas emisión del 3 por 100 á 22; Barcelona á Francia por Figueras, á 20; Grao de Valencia á Almansa, á 19, Almansa á Valencia y Tarragona, de 14'50 á 15; Córdovala á Málaga, á 15,50; Medina del Campo á Zamora á 7 con el cupón vencido, y Orense á Vigo de 5 á 5'25, con igual condición.

BOLSIN.

Consolidado á 30'60'75'80 y 90 operaciones.

PROVINCIA.

(Del *Isteño* del 26)

Nos creemos en el deber de manifestar á nuestros lectores que tan luego como recibió el Excmo. Sr. Capitan general de este distrito D. Joaquín Bassols la orden para el estado de sitio, observó respetuosamente al gobierno de S. M. que lo creía innecesario en estas islas, en atención á las particulares circunstancias que el en ellas concurren y á la sensatez y cordura que en todas ocasiones han distinguido á sus habitantes. Sin embargo, esta simpatética autoridad no pudo ver logrados sus deseos á causa de ser una medida general á todas las provincias; pero no deja de que sean muy honrosos para S. E. los pasos dados en el sentido que hemos indicado, porque revelan la confianza que tiene en los isleños, y sabe el aprecio con que estos le distinguen.

MAHON.

Tenemos entendido que el Ayuntamiento ha reiterado sus gestiones al objeto de obtener una prórroga del plazo concedido para la extinción de las existencias del tabaco *pota*; al paso que sigue el expediente, incoado tanto tiempo hace, á fin de que se derogue la Real orden prohibitiva de la siembra de dicha planta.

Procedente de Barcelona llegó el jueves en el *Menorca* una de las compañías de obreros que se esperaban, y creese que llegará el martes la otra que es-

tá en Palma, para cuyo punto salieron el miércoles en el *Mahonés* dos compañías del regimiento de América.

Procedente de Ajaccio, y de arribada para hacer carbon, entró el jueves por la tarde el vapor francés de la Marina Imperial, nombrado *Dix Décembre* su comandante Mr. Cavalier, teniente de navío.

Este buque está únicamente destinado á estender cables submarinos, y ahora va á retirar los restos de varios que están rotos en la Argelia, volviendo después á este puerto para levantar los que desde aquí iban á Argel y Portvendres.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE LAS ISLAS BALEARES.**

Para el mas exacto cumplimiento de la real orden de 21 de abril próximo pasado, inserta en el Boletín oficial de esta provincia, n.º 5232, perteneciente al 16 de mayo último, en la que se manda que desde el 1.º de julio próximo se admitan y entreguen por todas las cajas y dependencias del Estado en estas islas las monedas nacionales por el mismo valor absolutamente que tienen en la Península, sin perjuicio de admitir también de los contribuyentes y aplicar al pago de obligaciones las monedas provinciales á los tipos establecidos; oída la diputación provincial y conformándose con lo propuesto por tan autorizada y competente corporación, he dispuesto que desde dicho dia 1.º de julio rijan para los cambios de moneda nacional y provincial en todas las predichas dependencias del Estado, los valores fijados á continuación.

MONEDAS.

Escudos. Milésimos.

		ORO.
Doblon de Isabel	...	10
Onza	...	32
Media onza	...	16
Cuarto de onza	...	8
Octavo de onza	...	4
Durillo, cuño moderno	...	2
Durillo, cuño antiguo..	2	125
PLATA.		
Duro	...	2
Medio duro	...	1
Peseta	...	400
Media peseta	...	200
Real	...	100
Peseta columnaria	...	500
Media peseta id.	...	250
Cuarto de peseta id.	...	125
Napoleon	...	1 900

Calderilla decimal.

Real	...	100
Medio real	...	050
Cuarto de real	...	025
Décima	...	010
Media décima	...	005

Calderilla mallorquina.

Sueldo	...	066
Treseta	...	033
Doblero	...	011

Calderilla castellana.

Pieza de dos cuartos.	023	18/34
Id. de un cuarto.	011	26/34
Id. de un ochavo.	005	30/34

NOTAS.

1.º La anterior tarifa debe regir en las dependencias del estado de la isla de Mallorca.

2.º En las de las islas de Menorca e Ibiza regirá también por lo que respecta al oro, plata, calderilla decimal y calderilla castellana; admitiéndose además la calderilla especial de otras localidades, por el mismo valor que tienen en la actualidad.

Palma 22 de junio de 1866.—Primitivo Seriñá

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.

Días.	Barom. a las 6 m.	Termom. ceatig.	Higróm. a las 9 m.	Puviñ. en nudum.	Brindad. media.	Viento reinante.
29	762'3	28'3 22'	71	5	SO	slojo.

APRECIACIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

SOL.—Sale á las 4 horas y 35 ms.—Pone á las 7 h. y 31 ms.

LUNA.—Sale á las 9 h. y 0 ms. de la N.—Se pone á las 6 h. y 50 ms. de la M.

BOLETÍN RELIGIOSO.

Santo de hoy.

La conmemoración de San Pablo apóstol y San Marcial obispo.

CULTOS.

CORTE DE MARÍA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. del Rosario, en la iglesia parroquial de Santa María.

Santo de mañana.

La Sangre de Nuestro Señor Jesucristo, Santa Leonor mártir y San Galo abad.

ORDEN DE LA PLAZA.

Edicto de 29 de Junio de 1866.—000,000

Servicio para el 30

Gefe de dia: D. Salvador Lechuga y Lechuga, teniente coronel del regimiento infantería de América n.º 14.—Parada, hospital y provisiones, América.—El T. C. Sargento Mayor.—Luis Planas.

AVISOS OFICIALES.

D. Ramón Salinas y Góngora Juez de primera instancia del partido de Mahón.

HAGO SABER: que el dia dos del próximo julio, á las once de la mañana, se venderá en pública subasta en este juzgado, siendo la postura competente, una casa sita en la calle del Portal de Mar de esta ciudad, marcada con los números 20 y 22 perteneciente á la herencia de D. Joaquín Pons y Ballester, á tenor de

EL DIARIO DE MENORCA.

pliego de condiciones que obra en poder del pregónero público; pues así lo tengo mandado con auto de hoy en el expediente que se sigue en este juzgado sobre dicha venta. Dado en Mahón á once de junio de mil ochocientos sesenta y seis.—Ramon Salinas y Góngora, Francisco Andreu y Pons Esnº.

HAGO SABER: Que á voluntad de sus dueños se venderá en pública subasta en este Juzgado, el dia seis de julio próximo á las once de la mañana, siendo la postura competente, una casa situada en la calle de las Moreras de esta Ciudad n.º 23 perteneciente á la herencia de D. Juan Pons y Orfila, á tenor del pliego de condiciones que obra en poder del pregónero público; pues así lo tengo mandado con auto de esta fecha en el expediente promovido por los herederos de dicho D. Juan Pons y Orfila sobre la indicada venta. Dado en Mahón á catorce de junio de mil ochocientos sesenta y seis.—Ramon Salinas y Góngora, Francisco Andreu y Pons Esnº.

LOTERIA NACIONAL.

Administración Principal n.º 1462 en Mahón.

PROSPECTO

del Sorteo que se ha de celebrar el dia 7 de julio de 1866.

Constará de 24,000 billetes al precio de 20 escudos (200 reales), distribuyéndose 360,000 escudos (180,000 pesos) en 1,183 premios de la manera siguiente:

Premios.	Escudos.
1 de.	60 000
1 de.	20,000
1 de.	10,000
10 de 2.000.	20,000
20 de 1.000.	20,000
4450 de 200.	230,000

Los billetes están divididos en Décimos, que se venden á 2 escudos (20 reales) cada uno en esta administración de la Renta.

Mahón 28 de junio de 1866.—Domingo Orfila.

ANUNCIOS.

FOTOGRAFÍA HISPANA.

El dueño de este establecimiento participa al público que acaba de llegar de Barcelona con un elegante y variado surtido de

passe par tous, albums, vistas, láminas y varios objetos de fotografía, cuyos precios son los más modicos.

Durante su permanencia en aquella capital ha procurado ponerse al corriente de los muchos adelantos Verificados en el arte, como puede verse en los últimos retratos que se han hecho estos días en su fotografía, y no dudad por ello que el público maloñés con el criterio que le distingue sabrá apreciar sus labores para cumplir debidamente con sus trabajos, tiene el honor de ofrecerle nuevamente su establecimiento, en el cual existen todas las planchas de los retratos hechos desde su instalación, pudiendo proceder á la reproducción de copias las personas á quien pueda convenirles.



CONSERVACIÓN DE LA DENTADURA.

MR. JULIAN TICOULAT ha llegado á esta ciudad con un gran surtido de dientes y dentaduras enteras, y para conocimiento del público se fijan los precios siguientes:

Dientes sueltos de 20 á 100 reales uno. Dentaduras enteras de 640 rs. á 2000 rs. una.

Todas estas clases de piezas se trabajan sobre oro y caucho, y serán construidas por medio de una máquina de vapor.

Dichas piezas no se pagarán hasta el término de seis meses ó un año, á fin que el dueño quede satisfecho.

Limpia la dentadura, dejando su esmalte natural, endereza los dientes á los niños de corta edad.

Empasta y orifica los dientes y muelas carados é impide que la carne pase mas adelante.

Estraе dientes, sobredientes y muelas con mayor facilidad.

Pasará á domicilio y vive en la calle de Adover n.º 17.

LA CRÓNICA.

Periódico de N. Y. Director y Editor D. José Ferrer de Couto.

Precios de suscripción en España. Por un año 13 duros. Por seis meses 7 id.

Admite suscripciones en esta ciudad don Domingo Orfila, plaza Arrávala n.º 5.

PARA ALQUILAR.

Lo está amueblada la casa n.º 37 de la calle del Carmen.

Informarán en la de S. Elias número 40.

PARA ALQUILAR

Lo está la casa n.º 30 calle de San Jorge; informará en la de Cifuentes número 30.

BANCO GENERAL

CRÉDITO MÚTUO.
Capital social
300.000.000 de reales.
Oficinas centrales de la Dirección,
CALLE DEL PRINCIPE, 40, MADRID.

El Banco facilitará fondos á todas las clases de la sociedad en general con un interés que será de 6 á 12 por 100 anual según sus condiciones y forma.

Podrán solicitar anticipos de la Sociedad: Capitalistas, Comerciantes y Almacenistas, Mercaderes de Establecimiento abierto y ambulantes.

Vendedores de toda clase de artículos. Empleados, activos y pasivos según clase y categoría.

Militares en actual servicio y retirados. Propietarios de fincas rústicas y urbanas fuera y dentro de la capital.

Labradores con tierras propias ó en arriendo que cosechen cualquiera clase de fruto.

Apoderados ó Administradores con administración debida.

Y los que profesan cualquiera clase de industria que tenga contratación real y efectiva.

No se admitirá en la sociedad ninguna clase de imposiciones.

El delegado en esta isla, D. Guillermo Fiol, calle de la Isleta n.º 35, en cuyo poder obra el Reglamento instructivo para facilitar los préstamos, dará á los que los soliciten las oportunas explicaciones.

VAPOR MENORCA.

Saldrá para Alcudia y Barcelona al mando del cap. D. Antonio Victory mañana domingo á las ocho de la mañana.

Admite cargo y pasajeros y se despacha en la calle de la Infanta, número 26.

Se avisa á los señores Cargadores que con objeto de evitar toda demora en la salida de dicho buque se hace necesario que la carga se embarque ántes de la puesta del sol ó del dia anterior al de su partida de esta.

Por todo lo que va sin firma — J. Hospitaler.

Director y editor responsable, JOSE HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual, calle Nueva n.º 21.